Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 27/10/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	4329 de 2025
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No Aplica

DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - LA UNIDAD
NIT	900.498.879-9
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No 63.366.158 de Bucaramanga – Santander.
CARGO	Secretaria General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Nombrada mediante la Resolución No. 00713 del dos (2) de septiembre de 2022, posesionada según Acta No. 121 de septiembre de 2022
FACULTAD PARA LIQUIDAR	Artículo 5° de la Resolución No. 805 del cuatro (4) de octubre de 2022

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE COMPLETO	ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 807.007.783-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GABRIEL MORALES BERNAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No. 88.242.760
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	N/A

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 16 de octubre de 2025, las partes suscribieron el Contrato objeto de liquidación, cuyo objeto consistió en: "*Contratar la prestación de servicios para la realización de actividades que permita la socialización de la Ruta Étnica para los delegados y delegadas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que participan de la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, el Auto 005 de 2009 proferido por la Corte Constitucional dentro de la Sentencia T-025 de 2004, el capítulo étnico del Acuerdo Final para la Paz y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

SEGUNDA: Que de conformidad con la Cláusula Primera del contrato objeto de la presente liquidación, el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

TERCERA: Que el valor del contrato objeto de la presente liquidación se pactó por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($565.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conllevaran a la celebración y ejecución total Contrato, respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21025 de 2025 y Registro Presupuestal No. 1650425 de la presente anualidad.

CUARTA: Que las partes de común acuerdo efectuaron las siguientes modificaciones:

I. A través del Otrosí No. 1 del 28 de noviembre de 2025se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 y se cambió el lugar donde se ejecutaría el contrato a la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	4329 de 2025
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No Aplica

CONSIDERACIONES

QUINTA: Que de conformidad con la Cláusula No. 14 del Contrato objeto de la presente liquidación, la supervisión se realizó de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ACXAN DUQUE GAMEZ	Asesor Código 1020, Grado 14 de la Dirección General	30/10/2025	28/01/2026
RANGEL GIOVANI YULE ZAPE	Director General	29/01/2026	04/02/2026
NASLY LUCUMI DIAZ	Asesor Código 1020, Grado 14 de la Dirección General	05/02/2026	Hasta su liquidación

SEXTA: Que a través de memorando interno 202520300174053 del 22 de diciembre de 2025, se solicitó a la Secretaria General, la liquidación del Contrato objeto de la presente liquidación.

SÉPTIMA: Que, de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el día 17 de diciembre de 2025, la ejecución financiera del contrato avalada por la Supervisión, fue de cero (0) pesos, dejando constancia que el contrato no se pudo ejecutar debido a situaciones de orden público que impidieron su ejecución.

OCTAVA: Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES – 172 de 2025 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD, de fecha 19 de diciembre de 2025, no se efectuaron pagos, con cargo al Registro Presupuestal No. 1650425 de 2025.

NOVENA: Que en Certificación de Legalización Contable expedida por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 19 de diciembre de 2025, se indica *"(…) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, del Contrato* ***No. 4329 de 2025****, suscrito con ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"* ***con Nit 807.007.783****, no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".*

DÉCIMA: Dado que en el contrato no se realizó pago alguno, no tuvo lugar la verificación de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA PRIMERA: Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente del objeto de la presente liquidación, tales como: **i)** Solicitud de liquidación, **ii)** Oficio emitido por el contratita en el cual solicita la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, ateniendo que por situaciones orden público (Conflicto armado, amenazas territoriales, paros armados, bloqueos e intimidación, que impidieron los desplazamientos de los delegados de la comisión V al evento en el marco del contrato, no se pudo ejecutar el mismo), **iii)** Certificado de Tesorería TES, **vi)** Certificación de Legalización Contable, **vii)** Informe final presentado por el Supervisor. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA PRIMERA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del Contrato objeto de la presente liquidación, reposan en medio físico en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de ésta por el período de tiempo determinado por Ley.

DÉCIMA SEGUNDA: De conformidad con las anteriores consideraciones y con base en los documentos que reposan en el expediente del Contrato objeto de la presente liquidación, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 27/10/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE LA UNIDAD	4329 de 2025
NÚMERO DEL CONTRATISTA /ARRENDADOR/ASOCIADO/PROVEEDOR	No Aplica

CLAUSULAS

PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato objeto de la presente liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión y el Certificado de Pago TES – 172 de 2025 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor inicial del contrato	**$ 565.000.000,00**
Valor adicionado	$ 0
Valor reducido	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 565.000.000,00**
Valor ejecutado	$ 0
Valor pagado	$ 0
Saldo por pagar	$ 0
Valor no ejecutado	**$ 565.000.000,00**
Saldo a Liberar o Liberado	**$ 565.000.000,00**

TERCERA: Las partes con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, por lo cual quedan exentas de cualquier reclamación presente o futura en relación con el Contrato objeto de liquidación.

Para constancia se firma el día: 09 JUN 2026

POR LA UNIDAD	POR EL CONTRATISTA
JAQUELINE CAMPOS RINCÓN Secretaria General	**JUAN GABRIEL MORALES BERNAL** Representante Legal **ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"**

V°B° SUPERVISOR

NASLY LUCUMI DIAZ
, Asesor Código 1020, Grado 14 de la Dirección General

Proyectó: Luis Alberto Negrette – Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Dennis Sofia Rodriguez - Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Aprobó: Héctor Hernando Acosta Jiménez – Coordinador Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos